



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



00503

DECRETO ALCALDICIO N° _____.-

LITUECHE, 07 ABR 2020 _____.-

APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
CONSTRUCCION RAMPA PRINCIPAL ESCUELA DE PULIN

DAEM: 288. –
07/04/2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de construir las obras necesarias para otorgar la accesibilidad universal a los alumnos y usuarios de los establecimientos educacionales de nuestra comuna, dando cumplimiento y en estrecha relación al marco legislativo vigente. -
- La resolución exenta N° 1.132 de fecha 04.09.2018, documento totalmente tramitado en la misma fecha, que aprueba modificación de convenio celebrado entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública. -
- El oficio ordinario N° 058 de fecha 25.07.2017 del director de la escuela de Pulín, donde se plantea el déficit de accesos universales y medidas de seguridad en la escuela citada. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°62 celebrada el día 08 de agosto de 2018, Acuerdo N°117/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación de convenio de transferencia F.A.E.P. 2017, entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, donde se establece que el saldo de \$15.000.000 aproximado será utilizado para la construcción de una rampa en la escuela de Pulín. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°71 celebrada el día 21 de noviembre de 2018, Acuerdo N°165/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín". -
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. –
- El Decreto Alcaldicio N°1472 (29.11.2018) que llama a licitación pública el proyecto "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín". -
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal www.mercadopublico.cl bajo la ID: 5124-40-LE18.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora (27.12.2018). -
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora (28.12.2018) que propone al Sr. Alcalde la inadmisibilidad de la oferta y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40bis del Dcto 250.-
- El Decreto Alcaldicio N°1600 (28.12.2018) que declara inadmisibile la Licitación Pública ID: 5124-40-LE18.-
- La resolución de Acta de Deserción (03.01.2019) emanada por el portal www.mercadopublico.cl. -
- Las modificaciones realizadas a las especificaciones técnicas, itemizado y planimetría del proyecto. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°77 celebrada el día 09 de enero de 2019, Acuerdo N°11/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín". -
- Las modificaciones incorporadas a las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. –
- El Decreto Alcaldicio N°66 (16.01.2019) que llama a licitación pública el proyecto "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín". -
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal www.mercadopublico.cl bajo la ID: 5124-7-LE19.-
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora (05.02.2019). -
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora (05.02.2019) que propone al Sr. Alcalde la adjudicación del proceso licitatorio. –
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°446, de fecha 03 de diciembre de 2018.-
- El Decreto Alcaldicio N°155 (06.02.2019) que adjudica la licitación pública ID 5124-7-LE19 del proyecto "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín", al contratista sr. Gonzalo Felipe fuentes Bustos P y P Servicios EIRL, Rut 76.335.131-9. -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°80 celebrada el día 13 de febrero de 2019, Acuerdo N°26/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el contrato de ejecución del proyecto "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín", entre la Ilustre municipalidad de Litueche y don Gonzalo Felipe fuentes Bustos P y P Servicios EIRL, por un monto total de \$14.236.410. –
- La orden de compra N° 5124-55-SE19, en estado de Aceptada. –
- La boleta de garantía a la vista N°7273854 (13.02.2019), emitida por Banco Estado. -





DECRETO ALCALDICIO N° _____

LITUECHE, 07 ABR 2020

APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
CONSTRUCCION RAMPA PRINCIPAL ESCUELA DE PULIN

DAEM: 288. -
07/04/2020

- El contrato por ejecución de obra del proyecto "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín", suscrito entre las partes con fecha 13 de febrero de 2019.-
- El Decreto Alcaldicio N°189 (13.02.2019) que aprueba el contrato de construcción de la obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 193 (13.02.2019) que designa el Inspector Técnico de Obra.
- La Solicitud de Recepción provisoria presentada por el contratista de fecha 26 de marzo del 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 373 (29.03.2019) que nombra la comisión receptora.
- La licencia presentada por el ITO. -
- El Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 01 de abril del 2019.-
- El Decreto Alcaldicio N° 384 (01.04.2019) que aprueba acta de recepción provisoria sin observaciones. -
- La Solicitud de Recepción Definitiva presentada por el contratista de fecha 31 de marzo del 2020.-
- El Decreto Alcaldicio N° 500 (03-04-2020) que nombra la comisión receptora.
- El Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 07 de abril del 2020, emanada por la comisión receptora. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento aprobado mediante decreto N°250, el decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. Decreto Alcaldicio N°597 (09.05.2018), que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. Decreto Alcaldicio N°1.610 (31.12.2018), que aprueba el presupuesto municipal, área Educación.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes el Acta de Recepción Definitiva Sin Observaciones de las obras del proyecto denominado "Construcción Rampa Principal – Escuela de Pulín". -
2. Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



[Firma manuscrita]
Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal



[Firma manuscrita]
Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PZA/GSB/JUA.

Distribución:

- Archivo DOM (1)
- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (1)
- Archivo Partes (1)

